

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.18.20

Año 1811

No. de hojas útiles 2

Consulta del Tesorero de la Administración de propios de la ciudad de LIMA, D. Sebastián de Ugarriza, sobre los gastos que ocasione la reparación de la cañería que va a San Marcelo.- El Cabildo de creta que el conde de Villar de Fuente informe sobre el particular, en razón de que él ~~había~~ sido Juez de Aguas en el período precedente.

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION: A G U A S.

CA-604

CAJ 30

DOC 81

f. 2

1
Ex. S.

El Ferr. Adm. Dize, que se le ha notificado por el Teniente de Ferr. en este C^{no}. Cabildo un Auto en q. le manda contribuir como de garter ordinario lo que se imbiere en la nueva Refaccion de la Cañeria de S. Marcelo, lo q. hare presente a V. E. Exponiendo que en dha. Cañeria se gastaron el año pasado de 1809, en su composicion Cinco mil ciento veinte y ocho p. quatro y un quaxtillo xx. y en el de 1810, en el filon del Monasterio de la Trinidad, que es donde se reparan las Aguas de dha. Cañeria Doscientos Cinquenta y Cinco p. dos reales; y como en la presente obra q. se va a emprender no se puede calcular su gasto respectivo sino conoçer de donde dimana el defecto que impide el gozo de la Agua a dha. Pileta, esta Causa acausada en la Cañeria es que dimana el mar cocido contra Empe Vitad, y en la de estan en el dia los fardos pallas sumamente caros de Muerario como es notorio a V. E. igualmente lo es el incremento que toman estas despues de emperadas sin embargo es que forman Pileta, y se gradue su Valor, como lo ha dado aca oca la C^operiencia en lo mar de las Obras q. se han Empeñado, y empeñen; puer pareciendo al principio fiscal su conducion y de poco momento, se ha visto haber suido a ingentes sumas, como las q. se detallan arriba: El Ferrero lo hare presente a V. E. Atendiendo a que no se

3. 3. 18. 20

puede suponer nuevo gasto más delos fixos, y aun
de estos nos hallamos bastante embarazados para
cubrirlos, en atención al limitado de las entradas como
queda expuesto, y Errores de Caudales en el día. Sobre
todo V. E. se servirá mandar se suspenda por
ahora todo gasto en el interior y entre tanto que
los Fondos Públicos tomen algún derahogo por
q. lo contrario no se podría subvenir á las intenciones
generosas de V. E. quien resolverá en la
materia lo q. fuere en su agrado. Lima y Mayo
17 de 1811.

Sebast. N. Navarra

Trabájase á este casillo los autos
pendientes en el Juzgado de Aguas
á que perviene la providencia de
que se trata en esta consulta, y así
como el expediente relativo á la
Comptencia de la Cañeria, y en esta
Consulta, es que debe correr
el pago el monto de la cuenta del
Tesorero D. Juan de Becerra, lo
que verificado, de seron el mismo
Tesorero el daño que se experi
mentó, despues de pensada una
Consulta otra que ha estado duran
do mucho tiempo, sin novedad

ni gantos; y con la que se puntualiza
rada en la forma debida, para todo
el Condado de Villar & Truense, como
Tales & Aguas que fue en el año an
terior en que reformó de nuevo
la casa robae que ~~se~~
ha expuesto, lo que ~~se~~ bendra
cuanto por escrito, para dar las
Residencias convenientes. Lima
y Mayo 17 de 1781.



Proveydo, y publicado por los S.S. del Excmo. Cavdo.
Jurado y Regimiento de esta Ciudad estando ha
yendo aud. publica en la Sala de su Ayunta
miento en el dia de rufia -

Amem

Jose Maria de la Hoya
Cavdo. Jurado del P. Mayor del Excmo. Cavdo.